

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2025-OGESS-AH/CS-1

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL II-1 DR. JOSE PEÑA PORTUGUEZ - TOCACHE.

En el distrito de Tocache, a los 17 días del mes de marzo de 2025, en las instalaciones de la Oficina del Área de Logística de la OGESS Alto Huallaga, sito en el **JR. JORGE CHÁVEZ CDRA. 7 S/N – TOCACHE**, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución Directoral N° 165-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 05/03/2025, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección denominado **Adjudicación Simplificada N° 01-2025-OGESS-AH/CS-1, CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL II-1 DR. JOSE PEÑA PORTUGUEZ - TOCACHE.** hasta su culminación.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- Presidente Titular : ANYELO REMIGIO REAL DE LA CRUZ.
- Primer Miembro Titular : JORGE GABRIEL GARCIA CABALLERO.
- Segundo Miembro Suplente : ROSITA DEL PILAR PINEDO HUANSI.

El objeto de la presente es para proceder a verificar las ofertas presentadas por los participantes que se registraron en la plataforma del SEACE, a fin de proceder con la admisión, evaluación, calificación de la documentación presentada y otorgamiento de la buena pro, de corresponder.

1. Del Registro de participantes:

Se verifica en la plataforma del SEACE el Registro de Participantes, constatándose que se cuenta con trece (13) participantes registrados en estado válido:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10722307190	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	06/03/2025	Válido		06/03/2025	10722307190	 
2	Proveedor con RUC	20393499223	VIRMANA CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20393499223	 
3	Proveedor con RUC	20493873696	KOLKAT MAQUINARIAS S.A.C.	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20493873696	 
4	Proveedor con RUC	20512747176	CORPORACION NET COM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/03/2025	Válido		09/03/2025	20512747176	 
5	Proveedor con RUC	20556995002	PROVEE BIENES SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROBISI S.A.C.	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20556995002	 
6	Proveedor con RUC	20600805836	PRESTIGE SERVICE SOCIEDAD ANÓNIMA - PRESTIGE SERVICE S.A.	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20600805836	 
7	Proveedor con RUC	20604373256	INVERSIONES CRISHMAR SAN MARTIN E.I.R.L.	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20604373256	 
8	Proveedor con RUC	20605328751	LAVA TODO FRESH S.A.C.	12/03/2025	Válido		12/03/2025	20605328751	 
9	Proveedor con RUC	20606946008	NUTRICION ALIMENTARIA DEL NORTE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	07/03/2025	Válido		07/03/2025	20606946008	 
10	Proveedor con RUC	20610041931	KIRAMI ENGINEERING TECHNOLOGY AND SERVICE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20610041931	 
11	Proveedor con RUC	20612235997	ALIMENTOS SAN MARTIN DE LA SELVA E.I.R.L.	06/03/2025	Válido		06/03/2025	20612235997	 
12	Proveedor con RUC	20612321672	JMC CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES E.I.R.L.	11/03/2025	Válido		11/03/2025	20612321672	 
13	Proveedor con RUC	20613035398	OCAMPER S.A.C.	13/03/2025	Válido		13/03/2025	20613035398	 

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

2. De la presentación de ofertas:

De la misma manera, se verifica que de los trece (13) participantes registrados en estado válido, cuatro (04) de ellos presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE, de acuerdo al siguiente detalle:

Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - SALUD ALTO HUALLAGA
 Nomenclatura : AS-SM-1-2025-OGESS-AHCS-1
 Nro. de convocatoria : 1
 Objeto de contratación : Servicio
 Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERIA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL II-1 DR. JOSE PEÑA PORTUGUEZ - TOCACHE

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE LAVANDERIA Y PLANCHADO DE ROPA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL II-1 TOCACHE			
20604373256	INVERSIONES CRISMAR SAN MARTIN E.I.R.L	14/03/2025	14:52:51	Electronico
20556995002	PROVEE BIENES SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - PROBISI S.A.C.	14/03/2025	17:41:56	Electronico
20612235997	CONSORCIO LAVANDERIA TOCACHE	14/03/2025	18:30:12	Electronico
10722307190	BOCANEGRA TREJO INES DALILA	14/03/2025	18:48:20	Electronico

3. De la Admisión de Ofertas:

Acto seguido el Comité de Selección procedió a determinar, si las ofertas responden a los documentos de presentación obligatoria, teniendo en consideración la información que figura en el Capítulo II de la Sección Específica de las Bases Integradas del Procedimiento de Selección; obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	RUC/Código	POSTOR	CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CONDICIÓN
1	20604373256	INVERSIONES CRISMAR SAN MARTIN E.I.R.L.	NO CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	NO ADMITIDA
2	20556995002	PROVEE BIENES SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
3	20612235997	CONSORCIO LAVANDERIA TOCACHE.	CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de selección.	ADMITIDA
4	10722307190	BOCANEGRA TREJO INES DALILA.	NO CUMPLE con la presentación de la documentación obligatoria para su admisibilidad, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases Integradas del procedimiento de	NO ADMITIDA

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

			selección.	
--	--	--	------------	--

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE POSTOR		INVERSIONES CRISMAR SAN MARTIN E.I.R.L.	PROVEE BIENES SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CONSORCIO LAVANDERIA TOCACHE.	BOCANEGRA TREJO INES DALILA.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N° 2)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los términos de referencia contenidos en el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (Anexo N° 3)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
f)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas (Anexo N° 5)	No corresponde	No corresponde	CUMPLE	No corresponde
g)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

FUNDAMENTO. -

INVERSIONES CRISMAR SAN MARTIN E.I.R.L., NO CUMPLE, pues ha incumplido lo establecido en el punto 1.6 de la sección general de las bases, la misma que establece:

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

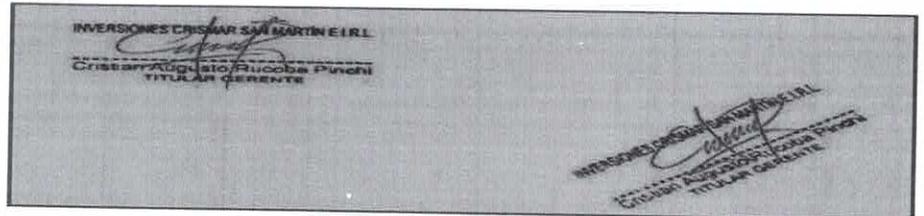
De sus anexos se aprecia que fueron pegadas por contener los mismos trazos y se advierte que las intersecciones y características organolépticas de las firmas evidencias que aquellas, corresponde a una sola y única imagen, y más cuando también ocurrió en el Anexo N.° 06 de su oferta, tal y como se puede apreciar en la siguiente captura de pantalla:



SON: TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATRO CON 00/100
MI OFERTA NO INCLUYE IGV, POR ESTAR EXONERADO

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Tarapoto, 14 de marzo de 2025



La misma que no es subsanable, de conformidad a lo establecido en el el numeral 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: a) La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica; Por tanto, por **UNANIMIDAD**, se determina que **NO CUMPLE**, con presentar los documentos de presentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1. del capítulo II, de la sección específica de las bases y con las condiciones exigidas en las especificaciones técnicas, por tanto, por **UNANIMIDAD**, el colegiado, determina **NO ADMITIR** la presente oferta.

BOCANEGRA TREJO INES DALILA, NO CUMPLE, pues ha incumplido lo establecido en el punto 1.8 de la sección específica de las bases, la misma que establece:

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **[TRESCIENTOS SEIS (306)]** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Pues en el folio N.° 011 de su oferta, se advierte lo siguiente:



COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

011


MULTISERVICIOS DALILA
 RUC N° 10722307190
 DE: INES DALILA BOCANEGRA TREJO

ANEXO N° 4
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-OGESS-AH/CS-1ra Convocatoria
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de Trecientos Seis (306) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación

Lima, 14 de marzo del 2025

MULTISERVICIOS DALILA

 Ines Dalila Bocanegra Trejo
 RUC: 10722307190

Pues como es de verse oferta trecientos seis, la misma que de acuerdo a la real academia de la lengua, precisa que son variantes desusadas (esto es no vigentes en el uso culto actual) del numero **TRESCIENTOS**, que es la unica forma valida en el español actualmente, habiendose precisado el mismo, es oportuno traer al analisis, si corresponderia o no la subsanación, sin embargo, tal y como lo señala el articulo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, la divergencia entre números y letras, prevalece este último, por tanto, careciendo de validez y eficacia, por **UNANIMIDAD**, el colegiado, determina **NO ADMITIR** la presente oferta.

PROVEE BIENES SERVICIOS INTEGRALES S.A.C., presenta el anexo N.° 02 en su oferta, con una nomenclatura diferente, la misma que es subsanable, de conformidad a lo señalado en el articulo 60° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, por lo que teniendo en consideración los principios de eficacia y eficiencia, deciden considerar valida las demás condiciones del presente anexo por contener la información señalada en las bases integradas, habiendose realizado esas precisiones, por **UNANIMIDAD**, el colegiado, determina **ADMITIR** la presente oferta.

CONSORCIO LAVANDERIA TOCACHE, cumple con presentar toda la documentación obligatoria solicitada en las bases del presente procedimiento de selección, por tanto, por **UNANIMIDAD**, el colegiado, determina **ADMITIR** la presente oferta.

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE POSTOR	PROVEE BIENES SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	CONSORCIO LAVANDERIA TOCACHE
a) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO	SI

4. **Calificación y Evaluación de las Ofertas:**

La calificación y evaluación de las ofertas de los postores se realizó conforme a los requisitos de calificación y factores de evaluación que se establecieron en la sección específica de las Bases.

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

4.1 Calificación de las Ofertas Técnicas.

La calificación de las ofertas técnicas se realizó conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82° del Reglamento, el cual mostramos en el siguiente:

Nº	POSTOR	VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	CUMPLE SI/NO
1	PROVEE BIENES SERVICIOS INTEGRALES S.A.C.	<p>A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL. A.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE: A.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA.</p> <p><u>SUPERVISOR</u> Requisitos: [Personal titulado de las carreras de Ingeniería Agroindustrial y/o Ingeniería Ambiental].</p> <p><u>Acreditación:</u> El [TITULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso [EL TITULO PROFESIONAL requerido] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>NO, a folios 15 al 17 de su oferta, pues presenta información de un personal titulado de otras carreras, por lo que, este colegiado, no conoce con certeza el alcance de su oferta.</p>
		<p>A.1.2. CAPACITACIÓN.</p> <p><u>SUPERVISOR</u> Requisitos: deberá contar con capacitaciones en temas de: [Clasificación de ropa hospitalaria, con una duración de 40 horas lectivas. Transporte y limpieza de ropa contaminada, con una duración mínima de 40 horas lectivas. Seguridad y Salud Ocupacional, con una duración mínima de 40 horas lectivas].</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de [CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U DIPLOMAS EMITIDOS POR UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA].</p>	<p>NO, a folios 18 al 21 de su oferta, pues si bien se aprecia los temas, pero no cumplió con el perfil del SUPERVISOR, con lo cual se evidencia que, este colegiado, no conoce con certeza el alcance de su oferta.</p>
		<p>A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.</p> <p><u>SUPERVISOR</u> Requisitos: [Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como supervisor en la prestación de servicios de lavandería y/o limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas.]</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra</p>	<p>NO, a folios 22 al 23 de su oferta, pues si bien se aprecia el certificado emitida por la empresa prestadora del servicio en la IPRESS, pero no cumplió con el perfil del SUPERVISOR, con lo cual se evidencia que, este colegiado, no conoce con certeza el alcance</p>

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

  	<p>documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/ 1,200,000.00)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [doscientos noventa y cinco mil con 00/100 soles (S/ 295,000.00)], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes [SERVICIO DE LAVANDERÍA Y/O LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) PÚBLICAS O PRIVADAS].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la</p>	<p>de su oferta.</p> <p>Si, a folios 24 al 46 de su oferta, pues presenta información de conformidad a lo solicitado en las bases integradas, por lo que, este colegiado, conoce con certeza el alcance de su oferta.</p>
--	---	---

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



		<p>experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p>	
<p>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA Luego de la evaluación de la oferta del postor señalamos que no cumplió con acreditar los requisitos de calificación; <i>En consecuencia, este colegiado procede a calificar la oferta del postor.</i></p>		<p>CONDICION: DESCALIFICADO</p>	

N°	POSTOR	VERIFICACION DE DOCUMENTOS PRESENTADOS Y CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA	CUMPLE SI/NO
2	<p>CONSORCIO LAVANDERIA TOCACHE</p>	<p>A. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL. A.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE: A.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA.</p> <p><u>SUPERVISOR</u> Requisitos: [Personal titulado de las carreras de Ingeniería Agroindustrial y/o Ingeniería Ambiental].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El [TITULO PROFESIONAL] será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso [EL TITULO PROFESIONAL requerido] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>SI, a folios 39 al 44 de su oferta, pues presenta información de un personal titulado de conformidad a lo solicitado en las bases integradas, por lo que, este colegiado, conoce con certeza el alcance de su oferta.</p>



COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

  	<p>A.1.2. CAPACITACIÓN.</p> <p>SUPERVISOR <u>Requisitos:</u> deberá contar con capacitaciones en temas de: [Clasificación de ropa hospitalaria, con una duración de 40 horas lectivas. Transporte y limpieza de ropa contaminada, con una duración mínima de 40 horas lectivas. Seguridad y Salud Ocupacional, con una duración mínima de 40 horas lectivas]. <u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple de [CONSTANCIAS, CERTIFICADOS U DIPLOMAS EMITIDOS POR UNA ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA].</p> <hr/> <p>A.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE.</p> <p>SUPERVISOR <u>Requisitos:</u> [Experiencia mínima de dieciocho (18) meses como supervisor en la prestación de servicios de lavandería y/o limpieza en Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) públicas y privadas.]</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <hr/> <p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD.</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a [Un Millón Doscientos Mil con 00/100 Soles (S/ 1,200,000.00)], por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa. se acredita una experiencia de [doscientos noventa y cinco mil con 00/100 soles (S/ 295,000.00)], por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes [SERVICIO DE LAVANDERÍA Y/O LIMPIEZA EN INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD (IPRESS) PÚBLICAS O PRIVADAS].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que</p>	<p>SI, a folios 45 al 48 de su oferta, pues presenta información de conformidad a lo solicitado en las bases integradas, por lo que, este colegiado, conoce con certeza el alcance de su oferta.</p> <hr/> <p>SI, a folios 49 al 51 de su oferta, pues presenta información de conformidad a lo solicitado en las bases integradas, por lo que, este colegiado, conoce con certeza el alcance de su oferta.</p> <hr/> <p>SI, a folios 52 al 67 de su oferta, pues presenta información de conformidad a lo solicitado en las bases integradas, por lo que, este colegiado, conoce con certeza el alcance de su oferta.</p>
--	--	---

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**. Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Luego de la evaluación de la oferta del postor señalamos que no cumplió con acreditar los requisitos de calificación; **En consecuencia, este colegiado procede a calificar la oferta del postor.**

**CONDICION:
CALIFICADO**

² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

COMITÉ DE SELECCIÓN

5. Evaluación de la Oferta Técnica

Este colegiado procede a evaluar la oferta técnica de acuerdo a lo establecido en el numeral 82.2 y 82.3 del artículo 82° del Reglamento, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACIÓN		POSTOR
A.	PRECIO	CONSORCIO LAVANDERIA TOCACHE
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>El postor OFERTO el monto de S/ 479,058.30 soles.</p> <p>Por, tanto, Este colegiado le otorga, 85 PUNTOS.</p>
B.	MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>(1) PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, DESARROLLO DETALLADO Y LA PUESTA EN ÉNFASIS DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. 2) PLANIFICACIÓN, DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INCLUSIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD 3) DESARROLLAR ASPECTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS ECOEFICIENTES DURANTE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS].</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de [planes donde se desarrollará cada materia correspondiente].</p> <p>Mejora 1: [03] puntos. Mejora 2: [03] puntos. Mejora 3: [04] puntos</p>	<p>El postor OFERTO, las tres (03) mejoras.</p> <p>Este colegiado le otorga 10 PUNTOS</p>
C.	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD.	
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado³ acorde con ISO 9001:2015⁴ o Norma Técnica</p>	<p>El postor OFERTO, por cada consorciado, el Sistema de Gestión de la calidad ISO</p>

³ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

FACTORES DE EVALUACIÓN	POSTOR
<p>Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere [el servicio de Lavandería, teniendo en consideración aspectos como: planchado, lavado, secado, doblado de: ropa, ropa hospitalaria, uniformes, cortinas, alfombras, implementos de dormitorio y prendas especiales]⁵.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁶. El referido certificado debe estar a nombre del postor⁷ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁸, y estar vigente⁹ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>9001:2015, con una vigencia al año 2027.</p> <p>Este colegiado le otorga 05 PUNTOS</p>
PUNTAJE TOTAL	100PUNTOS

6. Apertura y Evaluación de la Oferta Económica

Este colegiado evaluó la oferta económica y determino el puntaje total de la oferta de conformidad con el artículo 83° del Reglamento, así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específicas de las Bases, resultando lo siguiente:

Nro.	Nombre o Razón Social	Oferta Económica Soles	Estado	PUNTAJE
1	CONSORCIO LAVANDERIA TOCACHE.	S/ 479,058.30 soles.	Valido	100.00

⁴ Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.

⁶ Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (Inter American Accreditation Cooperation).

⁷ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

COMITÉ DE SELECCIÓN

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

7. Del Otorgamiento de la Buena Pro

De acuerdo a los resultados mostrados, este colegiado procede por **UNANIMIDAD** a lo siguiente:

OTORGAR LA BUENA PRO del procedimiento de selección: **Adjudicación simplificada N° 01-2025-OGESS-AH/CS-1**, para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVANDERÍA DE ROPA HOSPITALARIA PARA EL HOSPITAL II-1 DR. JOSE PEÑA PORTUGUEZ - TOCACHE**, al postor **CONSORCIO LAVANDERÍA TOCACHE**, por el monto de **Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Cincuenta y Ocho con 30/100 soles (S/ 479,058.30) EXONERADO DEL IG.V.**

Dando cuenta de la lectura del Acta del Procedimiento y no existiendo observación a la misma, se procede a firmar el mismo, siendo las 13:50 horas del día lunes 17 de marzo de 2025, en las instalaciones de la Oficina del Área de Logística, procediéndose a publicar esta decisión en el Sistema del SE@CE.




**ANYELO REMIGIO
REAL DE LA CRUZ**
PRESIDENTE TITULAR




**JORGE GABRIEL
GARCIA CABALLERO**
PRIMER MIEMBRO
TITULAR




**ROSITA DEL PILAR
PINEDO HUANSI**
SEGUNDO MIEMBRO
SUPLENTE